

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 197** *WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.*  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
*WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING ESPAÑA, S.A.*  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), aplicable por remisión del artículo 73.1 de dicha Ley, se hace público que, con fecha 4 de enero de 2021, la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad Wolters Kluwer España, S.A., ha aprobado por unanimidad la escisión parcial de la entidad Wolters Kluwer España, S.A. ("Sociedad Escindida"), a favor de la sociedad de nueva constitución Wolters Kluwer Tax And Accounting España, S.A. ("Sociedad Beneficiaria"), que implicará, una vez concluido el proceso de escisión parcial, el traspaso en bloque, sin extinguirse, de una parte del patrimonio social de la Sociedad Escindida, que constituye una unidad económica autónoma, en favor de la Sociedad Beneficiaria la cual adquirirá, por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones que integran dicha parte del patrimonio social de la Sociedad Escindida.

Dicha operación de escisión parcial se ha aprobado de conformidad con los términos y condiciones previstos en el proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Escindida de fecha 22 de diciembre de 2020, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 4 de enero de 2021, por ser el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social de la Sociedad Escindida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, aplicable por remisión del artículo 73.1. de dicha Ley, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad Escindida a obtener, en el domicilio social de la sociedad, el texto íntegro del acuerdo adoptado, y a obtener el balance de escisión parcial, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión parcial, en los términos previstos en el citado artículo.

Madrid, 5 de enero de 2021.- El Consejo de Administración de Wolters Kluwer España, S.A., Antonio Galán Vallejo, Presidente; Vicente Sánchez Velasco, Consejero, y José Aragonés Ros, Consejero.

ID: A210001703-1